



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5356

21/02/2020

12285

AUTOR/A: DE QUINTO ROMERO, Marcos (GCs); MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el marco jurídico que regula en España los motores de búsqueda y las plataformas digitales de intermediación, en cuanto a servicios de la sociedad de la información, se contiene en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Esta norma es fruto de la transposición al ordenamiento jurídico interno de la Directiva 2000/31, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio, de comercio electrónico en el mercado interior.

La Directiva fue adoptada hace casi dos décadas, en un momento en el que las denominadas plataformas apenas existían y en el que el ecosistema de la sociedad digital era muy distinto al que conocemos ahora. Actualmente ese panorama ha sufrido una transformación radical. Las plataformas han adquirido una visibilidad e influencia determinantes en la vida de los ciudadanos y en sus relaciones tanto sociales como económicas.

Sobre este telón de fondo, parece necesario que el derecho se adecúe a la nueva realidad de estas plataformas y su actividad, aclarando problemáticas tales como su régimen de responsabilidad, el concepto de intermediación y su extensión, o la suficiencia de las reglas de competencia en los mercados en los que operan dichas plataformas, solo por mencionar algunas cuestiones.

Ahora bien, teniendo en cuenta la extensión transfronteriza de la actividad de estos proveedores de servicios de la sociedad de la información, así como la necesidad de preservar la unidad del Mercado Único Digital evitando la fragmentación entre Estados miembros, es deseable que la respuesta a esta necesidad de regulación se dé a nivel europeo, de forma armonizada.



En este sentido, entre las prioridades de la agenda de la nueva Comisión Europea, destaca el alcanzar una Europa adaptada a la era digital. En efecto, el pasado 19 de febrero el Ejecutivo comunitario ha adoptado una Comunicación sobre la Estrategia Digital Europea ‘Definiendo el futuro digital de Europa’. En ella se incluye la adopción de una nueva norma sobre servicios digitales (*Digital Services Act*) que mejore las reglas de responsabilidad y de seguridad para las plataformas, los servicios y los productos digitales, con el objetivo de dar pleno cumplimiento al mercado único digital.

Madrid, 26 de marzo de 2020